



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 12, 16 fracción XIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 2 fracción I, 9, 12, 14, 24 fracción VI y 29 fracciones I, X y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y media superior, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo) y el oficio USICAMM/CAJyN/0151/2026 de fecha 24 de abril del 2026, firmado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:

CONVOCA

A toda maestra o maestro adscrito a los planteles públicos del Subsistema de Preparatorias del Estado de Chihuahua, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo del Subsistema de Preparatorias del Estado de Chihuahua, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo (plaza base, código 10);
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente (nombramiento definitivo de plaza base, código 10) durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez o incapacidad médica;
- III. Presentar su solicitud de cambio de centro de trabajo con alguno de los supuestos que establece el artículo 90 de la ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- IV. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma a la que se refiere esta convocatoria, y
- VI. Las demás que se especifiquen en la convocatoria en los términos establecidos en el Acuerdo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación. De presentarse este supuesto, se



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE
TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO
ESCOLAR 2026-2027**

notificará al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando la decisión, además de comunicarse a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

La Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Publicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado, de acuerdo con sus contextos regionales y locales, deberá contemplar los mecanismos necesarios para la recepción de las solicitudes de las maestras y los maestros que busquen cambiarse por alguna de los supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la página: <http://educacion.chihuahua.gob.mx> del **12 de mayo al 12 de junio del 2026**.

A los participantes que hayan sido evaluados a su ingreso a la función docente por asignatura de un plan de estudios ya liquidado, podrán participar por la asignatura afín de acuerdo a su perfil profesional, lo cual que se acreditara con el título profesional con el que participo a su ingreso en la función docente. Lo mismo aplica para quienes no fueron evaluados a su ingreso a la función docente, pero desde entonces imparten asignaturas de su perfil profesional, lo cual se constatará también con su título profesional y en todos los casos con la constancia expedida por el Departamento de Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Publicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado, considerará la mayor antigüedad en la función docente de la maestra o el maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función docente;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Antigüedad solo en centros de trabajo educativos;
- IV. Grado académico;
- V. Promedio obtenido en el último grado académico, y
- VI. Las demás que se especifiquen en la convocatoria.

Para efectos de la fracción I que antecede, la autoridad educativa de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros en caso de que hubieran desempeñado funciones de dirección o supervisión en una plaza docente por comisión.



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro y verificación documental

I. Ingresar al formulario de registro en la liga:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfYPRBWbB7uuMaUtw041McdFn0M_9fnq0tupbDQjG5aoTuZ7g/viewform?usp=dialog y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido **del 12 de mayo al 12 de junio del 2026**;

II. Durante el periodo comprendido del **12 de mayo al 12 de junio del 2026**, las maestras o maestros que decidan participar presentarán en este proceso, presentarán ante la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Publicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad mencionada en la fracción anterior.

Si la maestra o maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Las maestras y maestros solo podrán registrarse para la autorización de cambio de centro de trabajo contempladas en esta convocatoria.

Modalidad del registro y verificación documental

III. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera a distancia.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

IV. Ingresar a la liga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfYPRBWbB7uuMaUtw041McdFn0M_9fnq0tupbDQjG5aoTuZ7g/viewform?usp=dialog y proporcionar los datos que ahí se le requieran, así como subir en formato PDF los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de registro debidamente firmada por el participante (anexo I).
- b) Constancia expedida por el Departamento de Personal Magisterio de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cual podrá ser solicitada de manera personal en las oficinas que se ubican en el 4to. piso del edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la avenida Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, en la ciudad de Chihuahua, Chih., o bien a en el correo electrónico



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027

cambiosypermutasestatal@chihuahuaedu.gob.mx debiendo contener la siguiente información:

1. Nombre de la maestra o maestro.
 2. El nombramiento definitivo (plaza base)
 3. Cargo o nombramiento que actualmente ostenta.
 4. Asignatura en la que fue evaluado a su ingreso.
 5. Asignatura (s) que actualmente imparte.
 6. Indicar si se encuentra activo en la función que corresponda a la categoría que ostenta con nombramiento definitivo, si cuenta con licencia por gravidez o incapacidad.
 7. Número de horas base.
 8. Nombre del centro de trabajo y clave de centro de trabajo de adscripción.
 9. Antigüedad en la función docente.
 10. Antigüedad en el centro de trabajo al que encuentra adscrito al 15 de agosto del 2026.
- c) Comprobante del último grado académico (título o cedula indispensable).
- d) Certificado del último grado académico que indique el promedio.
- e) Título profesional.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, al correo o correos electrónicos proporcionados en su solicitud de registro entre las fechas comprendidas del **12 de mayo al 12 de junio del 2026**.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, la Secretaría de Educación y Deporte a través del Departamento de Preparatorias Publicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado publicará, el **17 de julio del 2026**, el listado nominal ordenado de resultados en la página: <http://educacion.chihuahua.gob.mx> o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Lo anterior, a partir del día siguiente de la fecha de notificación de resultados.



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Publicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico mediasuperior@chihuahuaedu.gob.mx por el cual podrán presentarse los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, a partir del **20 de julio del 2026**.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Publicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación y Deporte, a través del Departamento de Preparatorias Publicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado en la dirección de correo electrónico preparatorias.oficiales@chihuahuaedu.gob.mx y número telefónico 614 429 3300 extensiones 21026 y 21027.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE
TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO
ESCOLAR 2026-2027

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
- a. Proporcione información o documentación apócrifa, falsa;
 - b. Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c. Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en esta convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además **sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento**; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a. La Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027

de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. Esta autoridad educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c. Los datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

- VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Departamento de Preparatorias Públicas del Estado y Planteles Particulares Incorporados al Estado tomará en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1 La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
 - 2 De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - a) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo.
 - b) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público queda sin efectos su participación en el proceso.
 - 3 Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, asignaturas afines (**de acuerdo a su perfil**



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE
TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO
ESCOLAR 2026-2027

profesional), tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo;

- 4 Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, y el número de horas excedentes las desempeñara en el centro de trabajo al que ha estado adscrito, siempre y cuando cumpla con la compatibilidad horaria y de traslado;
- 5 Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- 6 El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- 7 Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable en la entidad federativa o quien determine el titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua;
- 8 De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- 9 Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación media superior conforme al presente Acuerdo, las autoridades Educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Modulo de Administración de Plazas, los cuales deberán tener los afectos de la quincena corriente, y
- 10 Una vez formulados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

- VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud de cambio de centro de trabajo:
 - a. La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
 - b. El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE
TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO
ESCOLAR 2026-2027**

- c. En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d. El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e. Durante de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa enviará vía correo electrónico a la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y
- f. Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que esta determine, sobre el avance de la solicitud de cambio de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de mayo del 2026.

**LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE
TRABAJO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO
ESCOLAR 2026-2027**